

**SAC-00513-2022****San José, 20 de Abril de 2022**

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Gabriel Pérez Salguera

**Referencia** : ACUERDO 9714-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Acuerdo 206, artículo 8, del Consejo de Gobierno, referente a la adición a la Nota de Expectativas del Instituto Nacional de Seguros. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9714, artículo IV del 04 de abril del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora vicepresidente, **Licda. Laura Mora Camacho**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Presidencia Ejecutiva, PE-00313-2022 del 30 de marzo del 2022, que contiene el Acuerdo 206, artículo 8 del 15 de marzo del 2022, tomado por el Consejo de Gobierno, referente a la adición a la Nota de Expectativas del Instituto Nacional de Seguros. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que con base en el acuerdo 182-3 del Consejo de Gobierno, comunicado en documento CERT-318-2021 del 29 de setiembre de 2021, referente a la Nota de Expectativas con compromisos y resultados verificables sobre el desempeño del Instituto Nacional de Seguros (INS) como empresa pública estatal, este Cuerpo Colegiado dispuso mediante acuerdo 9382-II del 26 de octubre del 2021, lo siguiente:

1. *Dar por recibido, de conformidad, el criterio jurídico que se brinda en el oficio DJUR-05025-2021 del 22 de octubre del 2021, relativo a la nota de advertencia de la Auditoría Interna, contenida en el oficio AU- 01024-2021 del 07 de octubre del 2021, denominada: "Advertencia por la potencial vulneración del principio constitucional de autonomía que ostenta el Instituto Nacional de Seguros."*
2. *En consecuencia, acoger los términos del Artículo 3 de la sesión ordinaria No. 182 del Consejo de Gobierno, celebrada el 28 de setiembre de 2021, en el que se emite una Nota de expectativas, con compromisos y resultados verificables sobre el desempeño del Instituto Nacional de Seguros como empresa pública estatal, para el período 2021 - 2022, para lo cual se compromete esta Junta Directiva a realizar las gestiones necesarias para el mejoramiento continuo del Instituto Nacional de Seguros y los esfuerzos que se requieran para el alcance de las expectativas que se establecen en la citada nota.*
3. *Instruir a la Administración para que se atiendan en plazo y en forma todos los requerimientos establecidos en la citada Nota de Expectativas y elabore los informes para la evaluación parcial a los seis meses de recibida dicha nota y la evaluación al finalizar su plazo de vigencia.*
4. *Solicitar a la Presidencia Ejecutiva que presente al Consejo de Gobierno el cronograma de la expansión internacional de las operaciones del INS, a más tardar dos meses después de recibida la citada Nota de Expectativa (guardando la observancia del Artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros), que regula la confidencialidad de la información estratégica del INS), con la salvaguarda que las fechas del proyecto pueden variar por causas internas (variación del apetito de riesgo, situación financiera de la cuenta técnica o técnica-financiera, aspectos propios del proyecto, etc.) o externas (situación económica país o mundial, riesgos de seguridad jurídica, etc.), lo cual puede conllevar a cambios en el tiempo, modificaciones en el proyecto o incluso el archivo del proyecto. Asimismo, que informe al Consejo de Gobierno que, en la expectativa de aumentar el alcance del seguro de riesgos del trabajo, el*

*INS manifiesta que lo procurará, siempre respetando la técnica del seguro y la normativa sectorial propia de la actividad aseguradora.*

**Segundo:** Que ha sido notificado un nuevo acuerdo del Consejo de Gobierno, según consta en el artículo 8 de la sesión N° 206 del 15 de marzo del 2022, y el cual es de recibo para esta Junta Directiva, con una adición a la Nota de Expectativas antes citada, con las siguientes solicitudes en forma resumida:

*“(…) Llevar a cabo una debida diligencia para identificar, mitigar, prevenir y remediar los impactos adversos sobre los derechos humanos, tanto reales como potenciales, en los términos establecidos en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés)”*

*Cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) vigente, en lo que respecta a la vinculación con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para reportar porcentajes de cumplimiento en cada eje al Consejo de Gobierno, al cierre del periodo 2022.*

Y presentar *“(…) al Consejo de Gobierno un plan de acción que detalle el cumplimiento de lo solicitado (…)”*

#### **ACUERDA:**

1. Acoger los términos del Artículo 8 de la sesión ordinaria N° 206 del Consejo de Gobierno, celebrada el 15 de marzo de 2022, visible en oficio PE-00313-2022 del 30 de marzo del 2022, en el que se emite una adición a la Nota de Expectativas del Instituto Nacional de Seguros, acordada en el Artículo 3 de la sesión ordinaria No. 182 de dicho Consejo del 28 de setiembre de 2021, en el sentido de llevar a cabo la debida diligencia para identificar, mitigar, prevenir y remediar los impactos adversos sobre los derechos humanos, tanto reales como potenciales, en los términos establecidos en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés).
2. Avalar que la citada expectativa forme parte integral de los sistemas de toma de decisiones y del manejo de riesgos en el INS, incluyendo aquellos directamente relacionados con las operaciones, productos o servicios del Instituto, a través de las relaciones de negocios y cadenas de suministro, para lo cual se instruye a la Administración realizar todas las acciones que sean necesarias para su cumplimiento.
3. Instruir a la Administración para que prepare un informe con los pasos y procesos que se estarán adoptando para implementar la debida diligencia en derechos humanos, el cual deberá presentar la Presidencia Ejecutiva al Consejo de Gobierno al cierre del período 2022.
4. Instruir a la Administración para que se cumpla con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) vigente, en lo que respecta a la vinculación con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Organización de Naciones Unidas, y reportar al Consejo de Gobierno, a través de la Presidencia Ejecutiva, los porcentajes de cumplimiento en cada eje, al cierre del periodo 2022.
5. Solicitar a la Presidencia Ejecutiva que presente al Consejo de Gobierno un plan de acción que detalle el cumplimiento de lo solicitado, al vencimiento de la Nota de Expectativas, que corresponde al cierre del período 2022.

#### **Acuerdo firme**

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

**cc:** Nelson Mata Morales, Nelson Conejo Rodriguez, Lilliana Maria Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Leopoldo Peña Cubillo, Jesús Alberto Chavarría Román, Cecilia Soto Solano, Carlos Sanchez Arias

---

Estado: Enviado

Enviado: 20/04/2022 04:18:21 PM